

CONSTANCIA. Enero 17 de 2022. A Despacho de la señora Juez la anterior demanda Fijación -Alimentos para Mayores- para resolver, informándole que la parte demandante no se pronunció dentro del término legal para corregir la demanda. Rad. 2021-427.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Radicado 2021-427 00 (VS. Alimentos Mayor)

A Despacho la presente demanda para tramitar proceso VERBAL SUMARIO – FIJACION ALIMENTOS PARA MAYORES - promovida a través de apoderado judicial por la señora ALBA PATRICIA CHICA GÓMEZ en contra del señor JAIRO HINCAPIÉ RAMÍREZ, la cual se RECHAZARÁ por los siguientes motivos:

Mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2021, se inadmitió la demanda de la referencia y se indicó una a una las falencias de que adolece la misma, concediéndose para ello el término de cinco (05) días, el cual venció el 13 de enero de 2022, sin ningún pronunciamiento de la parte interesada.

Es decir, no se acompañó junto a la demanda **prueba siquiera sumaria** de la capacidad del demandado, así como tampoco se aportaron las PRUEBAS de la cuantía de las necesidades de la alimentaria; las que se indicó son indispensables para las decisiones a adoptar por parte del despacho.

-Tampoco se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de emergencia en que se encuentra el país y otros. Disposiciones que se explicaron debidamente para que se acataran en forma legal, conforme a la virtualidad en la que actualmente estamos laborando.

Es de advertir, que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>**

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

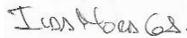
PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso VERBAL SUMARIO – FIJACION ALIMENTOS PARA MAYORES - promovida a través de apoderado judicial por la señora ALBA PATRICIA CHICA GÓMEZ en contra del señor JAIRO HINCAPIÉ RAMÍREZ, por los motivos expuestos.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No 06. el 19 de enero de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
